



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 155 - 2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

05 MAY 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 837-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 10 de abril del 2025, y el Memorando Nº 551-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Aprobando el Expediente Técnico de Costos y Tarifas de PMS 90801 y PMS 99215.01, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 902-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del sector salud", con el objetivo de establecer el marco normativo para la identificación estándar (clasificación, denominación, codificación y descripción) y uso de los procedimientos médicos y sanitarios del sector de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1044-2020-MINSA; se aprobó la actualización del Anexo Nº 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud, del documento técnico "Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios del sector Salud", aprobado por Resolución Ministerial Nº 902-2017-MINSA conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 899-2019-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud" teniendo como objetivo establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en la IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1032-2019-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimiento Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" el cual tiene como objetivo de establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 657-2019/MINSA, se resuelve implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PSM), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 155 - 2025-GOREMAD/DIRESA

05 MAY 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN " Metodología para la Estimación de las tarifas de Procedimiento Medico o Procedimiento Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", tiene como objetivo de establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que brindan en las instituciones prestadoras de salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa señala " las IPRESS, una vez estimadas las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios, elaboran un expediente con las tarifas propuestas de los procedimientos médicos y sanitarios para solicitar su aprobación a la Autoridad Sanitaria de la red donde pertenece (DIRIS, DIRESA, GERESA);

Que, el numeral 6.3.3 de la Directiva Administrativa, establece que la Autoridad Sanitaria una vez recibido el expediente que contiene el sustento de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios a ser aprobados, revisa que las estructuras de costos que sustentan las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas se encuentren de acuerdo con la normativa vigente.;

Que, mediante el Oficio N° 837-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP. de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de Costos y Tarifas de PMS 90801 y PMS 99215.01, siendo autorizado por la Dirección Regional mediante Memorando N° 551-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 11 de abril del 2025, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2025-GOREMAD/GR, de fecha 21 de marzo del 2025, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO DE COSTOS Y TARIFAS DE PMS 90801 Y PMS 99215.01, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

MC. HENRY PAUCAR OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
OEA/OEPP (03)
OCI/DTI (02)
KLCCH/AVM
OAJ/A.JE/JVM/wac